

Constancia Secretarial. Medellín, 15 de noviembre de 2022. Señor juez, permítame informarle que la abogada nombrada dentro de este proceso como abogada en amparo de pobreza, presentó la renuncia al nombramiento, aduciendo presentar graves quebrantos en su salud y se encuentra hospitalizada. Anexó con su renuncia, copia de la historia clínica. Lo anterior para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 15 de noviembre de 2022.

Auto de Sustanciación.

Rad: 05001 31 100 10 **2021 00380** 00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia presentada por la Dra. **MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS**, como abogada en amparo de pobreza, en razón a su delicado estado de salud; y en consecuencia, se designa como nuevo apoderado para representar a la parte demandada, en amparo de pobreza, al Dr. **HEBERTO GIRALDO MANRIQUE**, quien se localiza en la Carrera 49 No. 50 –30, edificio Lucrecio Vélez, oficina 511, Medellín, teléfono 231 19 43 y 313 732 63 26 y correo electrónico: hebertogiraldoabogado@hotmail.com, a quien se le deberá comunicar el nombramiento por parte del interesado (Art. 151 y ss. del C.G.P.).

Se requiere al demandado para que en el término de 30 días realice las diligencias tendientes a la notificación del abogado nombrado, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02833601e2bc38ad44d21cba284f60752d96b04ef0420117dd47bb461b8c13cf**

Documento generado en 17/11/2022 02:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>